

del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes en las Universidades de Santiago de Sevilla y Valladolid las cátedras de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su apti-

tud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa, durante el 4.º trimestre del próximo año económico de 1886 al 87, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL.

Sesion ordinaria del dia 3.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada. Dada cuenta de la circular del Gobierno civil de provincia, fecha 21 de Marzo anterior, y de la publicada por la Comisión provincial, relativas al juicio de exenciones del reemplazo del año actual, acordó la Corporación prestarla el debido cumplimiento, confirmando el nombramiento de Comisionado hecho en favor de D. José Ramon Gonzalez.

Igualmente se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, de 26 del citado mes de Marzo, sobre renovación de las Juntas periciales, acordando el Ayuntamiento cumplir con cuanto en repetida circular se dispone.

Acordando, por último, aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Sesion ordinaria del dia 6.

Se acordó en ella la creación de dos Escuelas elementales completas, una de niños y otra de niñas, en virtud de lo ordenado por el Gobierno, civil de provincia, como comprendida esta villa en el párrafo 1.º, artículo 101 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Sesion ordinaria del dia 10.

Dada cuenta de las tres listas de contribuyentes del distrito, se acordó nombrar los individuos que como peritos y suplentes competen al Ayuntamiento para la renovación de la mitad de la Junta pericial y que con certificación del particular se remitieran las indicadas tres propuestas á la Administración del ramo para la elección de los de su incumbencia.

Se acordó igualmente autorizar al agente don

Domingo Lopez Salazar, para el recogido de las cédulas talonarias á que se refiere el artículo 31 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

También se dió cuenta y quedó aprobado el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos ordinarios para el actual año económico, acordando la supresion de las Escuelas de Adultos y plazas de Auxiliares, por consecuencias de la creacion de las dos elementales completas de niños y niñas.

Sesion ordinaria del dia 17.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haber sido devuelto aprobado el presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio, acordando se archive facilitándose previamente copia literal del mismo al Depositario de fondos comunes.

Así mismo acordó el Ayuntamiento hacer la designacion de locales para constituir los Colegios, con motivo de las elecciones de Concejales.

Y por último, dada cuenta de la circular de la Administracion de Propiedades é Impuesto de la provincia, fecha 12 del propio mes de Abril, donde aparecen los cupos de Consumos para el año económico del 87 al 88, acordó el Ayuntamiento celebrar sesion extraordinaria el dia 19 con el fin de tomar acuerdo sobre el medio de hacer efectivo el de esta villa.

Sesion extraordinaria del dia 19.

Se acordó por el Ayuntamiento y adjuntos adoptar el medio del arriendo á venta libre de los derechos de Consumos para hacer efectivo el cupo y recargos, durante el año económico de 1887 al 88.

Sesion ordinaria del dia 24.

Se dió cuenta y quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre y que se remitiera al Sr. Gobernador civil, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por la Administracion del ramo se había hecho el nombramiento de peritos repartidores para la renovacion de la mitad de la Junta pericial de esta villa, en favor de D. Elías Palacios, D. Francisco Vazquez y D. José Enriquez, y como suplente D. José Martínez Valle, disponiéndose se comuniquen á los interesados y se constituya repetida Junta.

En el resto de esta sesion se ocupó el Ayuntamiento en redactar el pliego de condiciones para la subasta á venta libre de los derechos de Consumos, cereales y sal.

Sesion extraordinaria del dia 28.

De conformidad con lo prescrito por el párrafo segundo, artículo 51 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, vigente, con las reformas introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876, la Corporacion acordó designar los presidentes para constituir los tres Colegios de esta villa, con motivo de las elecciones de Concejales.

MES DE MAYO.

Domingo primero.

En este dia no hubo sesion por hallarse ocupados los Srs. Alcalde y Tenientes en presidir las mesas interinas para la eleccion de Concejales, verificada

los dias uno, dos, tres y cuatro de dicho mes de Mayo.

Sesion ordinaria del dia 8.

Se dió cuenta del escrito por el que los auxiliares de las Escuelas públicas de niños de ambos sexos de esta villa, protestaron el acuerdo, en virtud del cual se suprimieron dichas plazas; acordando el Ayuntamiento, fundado en la orden de la Direccion general del ramo fecha 3 de Mayo de 1871, desestimar dicha reclamacion.

Se aprobó la distribucion de fondos formada para pagar las atenciones del presupuesto municipal en el de Junio.

Sesion ordinaria del dia 15.

Se dió cuenta y quedó aprobada la relacion de la ganadería formulada, conforme con lo dispuesto por el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Sesion ordinaria del dia 22.

Se dió cuenta de la comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública fecha 12, manifestando haber visto con sumo agrado el celo é interés demostrado por el Ayuntamiento y Junta municipal en favor de la enseñanza al crear dos nuevas Escuelas de niños y niñas, y que no puede llevarse á efecto la supresion de las plazas de Auxiliares en tanto que los que las desempeñan no las renuncien ó queden vacantes, acordante el Ayuntamiento, por las razones que se consignan, declarar firme su acuerdo tomado en sesion del dia 10 de Abril, que se remita certificacion á la Superioridad, de éste, y que se hiciera saber á los interesados D. José Recuero y Doña Jacoba Calábria, por contestacion á su escrito del indicado dia 12.

También se acordó nombrar comisionado para presentar el dia 30 ante la Comision provincial los mozos pendientes, tanto del actual reemplazo como de los anteriores, sujetos á revision que no lo habían verificado.

De la propia manera acordó el Ayuntamiento se instruyeran los oportunos expedientes para el arriendo del arbitrio municipal de Matadero público y de pesos y medidas de la villa.

MES DE JUNIO.

Sesion ordinaria del dia 5.

Se acordó estampar los pliegos de condiciones en los respectivos expedientes para el arbitrio municipal de pesos y medidas y del Matadero, cuyo arriendo se intenta para el año económico de 1887 al 88.

Sesion ordinaria del dia 12.

En vista de la relacion de los deudores por contribucion industrial, correspondiente al cuarto trimestre, que comprende al contribuyente Bernardino Castell Paton, el Ayuntamiento acordó proceder á instruir el oportuno expediente de fallidos con arreglo al artículo 43 de la Instruccion del ramo.

Sesion ordinaria del dia 19.

Se dió cuenta y fué aprobada la que comprende los gastos originados con motivo de la rotulacion de calles y numeracion de casas llevada á efecto, en virtud de la Real orden de 13 de Enero último, acordando el Ayuntamiento se abone su importe de

324 pesetas y 75 céntimos, de la partida consignada en el presupuesto adicional para tal objeto.

En el resto de esta sesión se ocupó la Corporación citada en celebrar las primeras subastas para el arriendo durante el año económico de 1887 al 88, del arbitrio municipal de pesos y medidas y del Matadero, cuyo resultado aparece de los respectivos expedientes.

Sesión ordinaria del día 26.

Se acordó autorizar al Agente en la capital de provincia D. Domingo Lopez Salazar, para que en nombre de este Ayuntamiento cobre el premio de expedición de cédulas personales del actual año económico, cuyo importe total por expresado concepto se tiene satisfecho al Tesoro público.

También se acordó autorizar al propio Agente, en virtud de la circular de la Administración de Propiedades e Impuestos, fecha 18 del citado mes, para que recoja las cédulas personales correspondientes al inmediato de 1887 al 88, toda vez que ya obra en poder de este Ayuntamiento, aprobada la copia del padrón de dichas cédulas.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación municipal, de la orden de la Administración referida fecha 24, con la que se devuelve aprobada la copia del expediente instruido para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal, acordando se archive, notificándose previamente expresada aprobación al rematante Julian Sabino Gallego, y que se uniera á ella el resguardo que acredita y el depósito hecho por el mismo para tomar parte en repetida subasta.

Y por último, se acordó aprobar la cuenta del material de oficinas presentada por el Secretario, relativa al 4.º trimestre, con el abono de su importe, ascendente á la suma de 215 pesetas y 13 céntimos.

Sesión extraordinaria del día 29.

En vista de lo manifestado últimamente por la Junta provincial de Instrucción pública sobre no proceder la supresión de las plazas de auxiliares de las Escuelas de niños de ambos sexos de esta villa, el Ayuntamiento estando disconforme con tal resolución, acordó dirigir una razonada exposición al Ilustrísimo Sr. Director general del ramo, á fin de que se digna precisar la forma en que ha de entenderse la orden de 27 de Enero de 1886 citada por la referida Junta provincial.

Junta municipal.

Sesión pública extraordinaria del día 27 de Abril.

Se discutió y aprobó el presupuesto de gastos é ingresos para el ejercicio económico de 1887 al 88, importante la suma de 30.638 pesetas y 38 céntimos los primeros é igual suma los segundos, resultando por consiguiente nivelado repetido presupuesto, y en su consecuencia aprobada la creación de dos nuevas Escuelas elementales completas de niños y niñas, como también la supresión de las de adultos y plazas de Auxiliares.

Villahermosa 6 de Julio de 1887.—El Secretario, Silverio Alarcon.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 10 del mes actual, acordando al propio tiempo su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos consiguientes.

Villahermosa 11 de Julio de 1887.—El Secre-

rio, Silverio Alarcon.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Marcial Garcia.

VALDEPEÑAS.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 2.

No se efectuó por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 5.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó se proceda al apremio de tercer grado de los contribuyentes que no han satisfecho su correspondiente contribución por territorial y extinción de langosta, según aparece en las relaciones presentadas por el Comisionado de apremios, declarando fallidas las partidas que correspondan.

Sesión ordinaria del día 9.

No tuvo lugar por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16.

Se aprobó el acta anterior, el Sr. Alcalde dispuso se diese cuenta de las proposiciones hechas á los arbitrios municipales que á pesar de haberse anunciado las dos subastas no se les había hecho postura, acordando el Ayuntamiento admitir las proposiciones presentadas. También acordó la Corporación adherirse en un todo al informe presentado por los señores que componen la Comisión de obras públicas sobre el señalamiento de la calle llamada Cerro de San Cristóbal.

Sesión del día 23.

No tuvo efecto por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30.

Se dió lectura y se aprobó el acta anterior, se le admitió la renuncia presentada á D. José Camacho y Molinero de Concejál y Teniente Alcalde por haber sido nombrado Juez municipal de esta villa, obteniendo por este cargo.

Se acordó satisfacer los sueldos á todos los empleados que figuran en nómina, haciéndolo con preferencia á los de Instrucción primaria.

Valdepeñas 12 de Julio de 1887.—El Secretario, José de la Caballería.

Sesión ordinaria del día 16 de Julio.

Aprobado por el Ayuntamiento.—El Secretario, José de la Caballería.—V.º B.º: Morales.

VILLARRUBIA DE LOS OJOS.

D. Manuel Ruiz y Milla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarrubia de los Ojos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo que determina el artículo 66 de la vigente ley municipal ha acordado en sesión